

REGLAMENTO SORTEO TICO BINGO #97

BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Válido para el sorteo ordinario #97, denominado Tico Bingo del día de la Madre; a realizarse el lunes 23 de agosto del 2010; en las condiciones descritas en este reglamento y que será transmitido por televisión.

Para efectos de este sorteo de Tico Bingo, se dispondrá del siguiente Plan de Premios:

A) PREMIACIÓN REGULAR:

Primer Bingo: 20 premios de UN MILLON DE COLONES (¢1.000.000.00) cada uno, mediante una Tarjeta de debito del Banco Nacional de Costa Rica.

Serán ganadores los primeros 20 cartones que logren completar las 5 casillas de una columna vertical cualquiera y acierte el patrocinador

Segundo Bingo: 20 premios de TRES MILLONES DE COLONES (¢3.000.000.00) cada uno, mediante órdenes de compra en CEMACO.

Serán ganadores los primeros 20 cartones que logren completar las 5 casillas de una columna vertical cualquiera y acierte el patrocinador

Tercer Bingo: 20 premios de SEIS MILLONES DE COLONES (¢6.000.000.00) cada uno, mediante una Tarjeta de debito del Banco Nacional de Costa Rica.

Serán ganadores los primeros 20 cartones que logren completar las 5 casillas de una columna vertical cualquiera y acierte el patrocinador

B) PREMIACION ADICIONAL:

AMARRES: (300 Premios) Serán ganadores de un premio de VEINTICINCO MIL Colones (¢25,000.00), en efectivo cada uno, los cartones que logren completar las 5 casillas de una columna vertical, pero que no acierten el patrocinador en cualquiera de los tres bingos a realizar.

NÚMERO DE LA SUERTE: (18.604 Premios) Serán ganadores de un premio de CINCO MIL COLONES (¢5.000.00), en efectivo cada uno, los cartones que coincidan con el número de la suerte favorecido, el cual será extraído en el sorteo, bajo esta denominación.

Cada ganador podrá reclamar los premios en la Sede Administrativa de la Cruz Roja ubicada en Zapote, 100 metros al noroeste de la Casa Presidencial, contiguo a CORBANA, San José. Los cartones favorecidos con el número de la suerte, podrán ser canjeados en las Agencias del Banco Nacional de Costa Rica alrededor de todo el territorio nacional.

Otras consideraciones e Instrucciones:

1. El sorteo se realizará en presencia de la Autoridad Judicial competente y/o Notario Público.
2. La emisión total es de un millón ochocientos sesenta mil cuatrocientos ochenta cartones (1.860.480) cartones.
3. Por medio de un programa especial de cómputo que registra cada una de las jugadas, se indicará en el momento correspondiente, los cartones que resulten ganadores, mismos que podrán corroborarse en la lista oficial publicada el día martes 24 de agosto del 2010, en los diarios La Nación, La Extra, Al Día, La Teja y en la página web www.cruzroja.or.cr
4. El cartón físico es al portador, por lo que el premio correspondiente será entregado a la persona que lo presente, previa aportación de su documento de identidad, en caso de cartones adquiridos en forma digital al ser de forma personalizada, deberá ser reclamado por su comprador, presentando para ello el comprobante correspondiente y su documento de identidad, los cuales deben ser coincidentes, Para cualquiera de los casos para ser cambiado el premio, se deberá endosar el cartón favorecido por la persona que hace efectivo el premio.
5. No se entregarán premios ante cartones que presenten omisiones, roturas, alteraciones y /o no muestren el número de cartón y el patrocinador, y que por lo tanto, hagan dudar de su legitimidad. En caso de error en la impresión del cartón, se deberá reportar en forma inmediata para su correspondiente reemplazo o reintegro de su valor unitario, previa verificación del Programa Tico Bingo.

Los premios principales de los tres bingos realizados mediante este sorteo, así como, los amarres, podrán ser reclamados por los ganadores solo en la Sede Administrativa de la Cruz Roja Costarricense a partir del martes 24 de agosto del 2010, en horario de las 13 horas y hasta las 17 horas y en adelante de lunes a viernes en jornada continua de 7:30 horas y hasta las 17 horas; hasta el día 23 de setiembre del 2010, en el mismo horario, salvo el 15 de setiembre, día feriado, por la festividades patrias. Los cartones favorecidos con el número de la suerte, podrán ser canjeados en las Agencias del Banco Nacional de Costa Rica alrededor de todo el territorio nacional.

6. La Cruz Roja Costarricense utilizara los medios publicitarios, a fin de dar a conocer las personas ganadoras del Programa de Tico Bingo para efectos de la credibilidad del programa.
7. Los premios no reclamados caducan en beneficio de la Asociación Cruz Roja Costarricense a partir del 24 de setiembre del 2010.
8. Las consultas sobre cartones favorecidos, pueden realizarse en las Oficinas Centrales del Programa de Tico Bingo o mediante el número telefónico 2202-7555 y en la dirección electrónica www.cruzroja.or.cr

Sr. Miguel Carmona Jiménez
PRESIDENTE

Lic. Mario Artavia Vargas
TESORERO GENERAL